



**Superintendencia
de Educación Escolar**

**APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA
QUE INDICA Y AUTORIZA TRATO
DIRECTO CON LA EMPRESA
PROMOSERVICE S.A., PARA LA
SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL DIARIO LA
TERCERA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0378/A

VIÑA DEL MAR, 28 AGO. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de 2000; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración, de 2003; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de 2003; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 2012, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 208, de 2014, del Ministerio de Educación, con Toma de Razón, que nombra al Superintendente de Educación en calidad de Transitorio y Provisorio; en la Resolución Exenta N° 140, de 30 de Junio de 2014, de la Superintendencia de Educación Escolar, que nombra en calidad de Transitoria y Provisoria a la Directora Regional de la Región de Valparaíso; Resolución Exenta N° 630, de fecha 24 de junio de 2014 que delega facultades del Superintendente de Educación en los Directores Regionales, complementada por medio de la Resolución Exenta N° 830 de fecha 19 de agosto de 2014, ambas del Superintendente de Educación, publicadas en el diario Oficial con fecha 27 de agosto de 2014; en la Ley N° 20.713, que Fija el Presupuesto para el Sector Público, para el año 2014 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 923 de 2013, que aprueba manual de procedimiento de adquisiciones para Superintendencia de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Educación es un servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación, cuyo objeto es fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la Superintendencia, en adelante "la normativa educacional". Asimismo, fiscalizará la legalidad del uso de los recursos por los sostenedores de los establecimientos subvencionados y que reciban aporte estatal y, respecto de los sostenedores de los establecimientos particulares pagados, fiscalizará la referida legalidad sólo en caso de denuncia. Además, proporcionará información, en el ámbito de su competencia, a las comunidades educativas y otros usuarios e interesados, y atenderá las denuncias y reclamos de éstos, aplicando las sanciones que en cada caso corresponda.

2. Que, en razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente sus atribuciones, la Superintendencia como las Direcciones Regionales

**Buenas escuelas
para Chile**

requieren obtener a diario información de relevancia sobre el acontecer noticioso nacional e internacional, publicado en la prensa escrita.

3. Que, la coordinadora de Administración General de la Superintendencia de Educación, Región de Valparaíso, mediante solicitud de compra de fecha 27 de Agosto de 2014, requiere efectuar la contratación anual del diario "La Tercera", a fin de satisfacer la necesidad planteada en el considerando anterior.

4. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

5. Que, la Empresa PROMOSERVICE S.A. RUT. 96.669.790-3, es editora y proveedora única de la publicación singularizada en el considerando 3 precedente, tal como consta en certificado de fecha 08 de Agosto de 2014, suscrito por don Adrián Ricardo Rebolledo Gonzalez, Cédula de Identidad N° ~~XXXXXXXXXX~~ en representación de dicha empresa, y que se adjunta a la presente resolución.

6. Que, los artículos 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, autorizan proceder en virtud de trato o contratación directa "*si sólo existe un proveedor del bien o servicio*", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores.

7. Que, los Términos de Referencia para la contratación de suscripciones con el diario "La Tercera", se adjuntan a la presente resolución.

8. Que, con fecha 27 de Agosto de 2014, la empresa PROMOSERVICE S.A., emite cotización, que se adjunta a la presente resolución.

9. Que, la Empresa PROMOSERVICE S.A. RUT. 96.669.790-3, se encuentra inscrita en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, en estado de proveedor hábil, según consta en Certificado de Estado de Inscripción, de fecha 27 de Agosto de 2014, adjunto.

10. Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, N°77, de fecha 27 de Agosto de 2014, emitido por Administración de la Dirección Regional de Valparaíso, que se adjunta.

RESUELVO:

1º APRUÉBANSE, los Términos de Referencia para la contratación de suscripción anual para el diario La Tercera editado por PROMOSERVICE S.A. RUT. 96.669.790-3, los cuales se adjuntan y se entienden formar parte integrante de la presente Resolución.

2º AUTORÍZASE, la contratación directa de 01 suscripciones al Diario "**La Tercera**", por el período de un año, conforme lo prescrito en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, de Hacienda, con la empresa PROMOSERVICE S.A. RUT. 96.669.790-3, por un monto total de \$ 107.880.- (ciento siete mil ochocientos ochenta pesos) I.V.A. incluido.

3º EMÍTASE, la Orden de Compra respectiva a través del portal www.mercadopublico.cl

4º ESTABLÉZCASE, que la presente contratación comenzara a regir el segundo día hábil de aceptada la orden de compra por parte del proveedor.

5º DISPÓNGASE, el pago a la Empresa PROMOSERVICE S.A. RUT. 96.669.790-3, de un monto total de **\$107.880.- (ciento siete mil ochocientos ochenta pesos) I.V.A.**

incluido, previa total tramitación del presente acto administrativo según los términos y condiciones señaladas en el instrumento que por este acto se aprueba.

6º IMPÚTESE el gasto que irrogue la contratación que por esta resolución se aprueba, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010 "Servicio de Suscripción", del presupuesto vigente de la Superintendencia de Educación.

7º PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º inciso 3º de la Ley Nº 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN**



ROSA LOZANO RIQUELME
DIRECTORA REGIONAL (PT)
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE VALPARAÍSO

RZR/sac/xc

Distribución:

- | | |
|-------------------------|---|
| - Div. Adm. Gral | 1 |
| - Unidad Adm y Finanzas | 1 |
| - Oficina de Partes | 1 |